

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL		Salta, 20 de Agosto de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS					CONCESION N° 3/18
N° 15.475		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
		Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.858 del 05/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3379
S.G.G. N° 1.859 del 05/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3379
S.G.G. N° 1.860 del 05/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3379
S.G.G. N° 1.861 del 05/08/98 - Acta de Constitución del Consejo de Ejecución Provincial: Ministerio del Interior de la Nación, Gobierno de la provincia de Salta y la Organización No Gubernamental Programas Sociales y Comunitarios	3380
S.G.G. N° 1.862 del 05/08/98 - Contrato de locación de obra	3381
M.S.P. N° 1.863 del 05/08/98 - Designación de personal temporario	3381
M.S.P. N° 1.864 del 05/08/98 - Designación de personal temporario	3382
S.G.G. N° 1.865 del 05/08/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	3382
M.G.J. N° 1.868 del 07/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3382
M.G.J. N° 1.869 del 07/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3383
M.G.J. N° 1.870 del 07/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3383
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ha. N° 1.780 del 27/07/98 - Incorporación presupuestaria	3384
M.S.P. N° 1.857 del 05/08/98 - Traslado de personal.....	3384
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 365 D del 05/08/98 - Aceptación de renuncia.....	3384
S.G.G. N° 366 D del 10/08/98 - Deja sin efecto Decreto N° 1.529/98	3384
 EDICTOS DE MINAS	
N° 189 - Alpaca I - Expte. N° 16.031	3385
N° 864 - RTZ Mining And Exploration Limited - Expte. N° 15.797.....	3385
N° 039 - El Gran Tapado - Expte. N° 11.940	3385
N° 038 - María - Expte. N° 14.986	3385
 LICITACION PUBLICA	
N° 196 - Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta N° 1/98	3387
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 198 - Municipalidad de Salta N° 22/98 - 2° Llamado	3387
N° 194 - Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital N° 19/98.....	3387
N° 180 - M. Ed. Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales N° 1/98	3387
N° 179 - M. Ed. Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales N° 2/98	3387

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 191 - Llanes, Ramona - Expte. N° 2C-16.623/98	3388
N° 181 - Saba, Elías - Expte. N° B-98.360/97	3388
N° 171 - Burgos, Nélide Desideria - Expte. N° 1C-10.837/98.....	3388
N° 169 - Zurita, Juan Florencio - Expte. N° 2A-96.778/88.....	3388
N° 164 - Villalobo, Marta Clementina - Expte. N° C-16.083/98	3388
N° 159 - Francisco Secundino Olivera - Expte. N° 6.632/97	3388

	Pág.
Nº 148 - López Diez Gómez, Roberto Andrés - Expte. Nº 1C-13.980/98.....	3388
Nº 147 - Moreno, Carlos Edmundo - Expte. Nº 2C-07.072/97.....	3389
Nº 139 - Nallar, Emilia y Abraham, Eduardo - Expte. Nº C-05.672/97.....	3389
Nº 135 - Vergelio, José - Expte. Nº B-14.902/98.....	3389
Nº 131 - Zambrano de Nieto, Julia y Nieto, Exequiel - Expte. Nº 1C-12.335/98.....	3389

REMATES JUDICIALES

Nº 195 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº C-07.797/97.....	3389
Nº 192 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. Nº B-86.215/96.....	3390
Nº 183 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. Nº C-06.759/97.....	3390
Nº 175 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 21.282/96.....	3390
Nº 173 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-29.791/92.....	3391
Nº 172 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-93.010/96.....	3391
Nº 146 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. Nº B-44.594/93.....	3391
Nº 141 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 9.809/96.....	3392

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 168 - Juan Domingo Herrera - Expte. Nº 2C-03.766/97.....	3392
Nº 150 - Bubbolini, Daniel Egidio - Expte. Nº C-19.218/98.....	3393

EDICTOS JUDICIALES

Nº 193 - Costa Durand, M. Verónica vs. Costa Bustamante, Jorge G. - Expte. Nº 16.162/98.....	3393
Nº 190 - Baudillo, Emilio Espelta y otros - Expte. Nº C-02.646/97.....	3393
Nº 163 - Raúl Oscar Noblega - Expte. Nº 2B-96.711/97.....	3393
Nº 162 - Santiago Velázquez c/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez - Expte. Nº A-94.367/95.....	3394

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 188 - ASIST Ley Orán - Tartagal S.A.....	3394
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 170 - Corralón El Milagro S.A.....	3395
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 197 - GALCAP S.R.L.....	3395
----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 185 - Frigorífico Bermejo S.A.....	3396
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 176 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, para el día 27/08/98.....	3396
---	------

ASAMBLEAS

Nº 187 - Centro de Jubilados y Pensionados (Salta - Joyín - Aguaray), para el día 04/09/98.....	3397
Nº 186 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios (Orán), para el día 11/09/98.....	3397

RECAUDACION

Nº 199 - Del día 19/08/98.....	3398
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.858

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-37.848/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Martín Alejandro Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.723/96 y su última prórroga autorizada por Decreto N° 273/98.

Que el señor Mendoza desarrolla tareas en el Departamento Televisión de la Secretaría de Prensa.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 873/98 y 839/98, Art. 2°,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Martín Alejandro Mendoza, D.N.I. N° 20.706.816, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.773/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.859

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.610/98 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Fernando Ricardo Echazú, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato original celebrado con el mencionado agente fue aprobado por Decreto N°

1.700/96, disponiéndose su última prórroga por Decreto N° 678/98.

Que mediante dichos acuerdos se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Que persisten las necesidades de servicios en el área.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 839/98, Art. 2° y 873/98.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrégase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fernando Ricardo Echazú, D.N.I. N° 17.355.931, a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas por Decreto N° 678/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.860

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.583/98.

VISTO el pedido efectuado por la Dirección General de la Red de Informática de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Mario Carbone se viene desempeñando en dicha área, en virtud del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2.662/96, desde el 24 de junio de 1996.

Que por la calidad de la labor que desarrolla, la responsabilidad, capacidad y profesionalidad, el señor Director General del organismo, solicita una mejora en la retribución del señor Carbone.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, el mayor costo emergente del nuevo contrato será compensado entre la remuneración que venía percibiendo el señor Carbone, equivalente al 40% del cargo de director y la diferencia con el haber que dejó de percibir el señor Atilio Antonio Muñoz, por cesantía dispuesta por Decreto N° 1.370/98,

ex-agente dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que por lo expuesto procede aprobar el convenio aludido.

Por ello, con encuadre en el Artículo 2° del Decreto N° 839/98 y en el Decreto N° 873/98,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Carbone, C.I. N° 393.793, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.861

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-27.751/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Adolfo Alberto Rosas, Delegado Federal del PRO.FE.MI.SO., solicita la aprobación del Acta de Constitución del Consejo de Ejecución Provincial, celebrada entre el Ministerio del Interior de la Nación, la provincia de Salta y la Organización No Gubernamental, Programas Sociales y Comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha constitución se llevó a cabo de acuerdo a las pautas previstas en el Estatuto de Funcionamiento del PRO.FE.MI.SO., en el marco del Convenio suscripto oportunamente entre el Organismo Nacional y el Ejecutivo Provincial.

Que la finalidad de este Consejo es ejercer la dirección, el control y la fiscalización del funcionamiento en la provincia de Salta, del Programa aludido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Constitución del Consejo de Ejecución Provincial, firmada entre el Ministerio del Interior de la Nación, el Gobierno de la provincia de Salta y la Organización No Gubernamental Programas Sociales y Comunitarios, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la integración del Consejo no otorga derecho a sus miembros a percibir del Estado Provincial retribución adicional alguna por esta tarea.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

A N E X O

Acta de Constitución del Consejo de Ejecución Provincial.

PRO.FE.MI.SO. Ministerio del Interior de la Nación. Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

En la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, en las dependencias de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta, sita en calle Belgrano 1349, se reúnen el Sr. Adolfo Alberto Rosas, D.N.I. N° 16.899.242, en representación del Ministerio del Interior de la Nación, la Sra. Silvia Elba Thomas, D.N.I. N° 17.308.873, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la Srta. Mónica Gabriela Camardelli, D.N.I. N° 22.183.861, en representación de la Organización No Gubernamental, Programas Sociales y Comunitarios", y abierto el acto manifiestan:

Que dejan por la presente constituido el Consejo de Ejecución Provincial del PRO.FE.MI.SO. (Salta), de acuerdo a las pautas previstas en el Estatuto de Funcionamiento de este Organismo, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, el cual estará integrado en forma colegiada según lo previsto en la normativa antes referenciada, por un representante del Gobierno Federal, el Sr. Adolfo A. Rosas, por un representante del Gobierno de la provincia de Salta, la Sra. Silvia E. Thomas, y un representante por las O.N.G. (Organizaciones No Gubernamentales), la Srta. Mónica G. Camardelli.

Este Consejo, tendrá entre sus atribuciones las de ejercer la dirección, el control y la fiscalización en el funcionamiento del PRO.FE.MI.SO. (Programa Federal de la Militancia Social) en la provincia de Salta, en todas las acciones que a través de este Organismo se implementen, en función de promover el desarrollo de la población joven de nuestra Provincia.

No siendo para más, se dio por finalizado el acto, firmándose la presente, previa lectura y ratificación de su contenido.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.862

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-19.983/98.

VISTO el Contrato de Locación de Obra y su Adenda firmados entre la provincia de Salta y el Licenciado Sergio Herman Spollansky, y;

CONSIDERANDO:

Que por los citados acuerdos, el contratado se compromete a realizar relevamientos estadísticos poblacionales encomendados por la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Que en la Cláusula Primera de la Adenda se conviene, entre las partes, la modificación del monto total acordado en la Cláusula Segunda del Contrato original.

Que dicha contratación tiene encuadre en las previsiones del Artículo 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia al 26 de mayo de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Obra y su Adenda firmados entre la provincia de Salta y el Licenciado Sergio Herman Spollansky, D.N.I. N° 10.421.123, los que como Anexo y Anexo I forman parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Carácter 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.863

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 069/97 y 067/97 - código 172.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace

indispensable disponer la designación de la señorita Patricia del Huerto Argañaraz, D.N.I. N° 23.899.221, en cargo vacante por renuncia de la señora Lidia del Valle Serrano.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Patricia del Huerto Argañaraz, D.N.I. N° 23.899.221, matrícula profesional N° 2725, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Lidia del Valle Serrano, aceptada por Resolución Ministerial N° 229 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 20 - Hospital "San Roque" de Embarcación y de la Unidad de Organización 11 - Hospital de Rivadavia Banda Sud, suprimiendo en el Centro de Salud de Dragones, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, un (1) cargo de secuencia 82, cargo 67, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería y creando en Sector Enfermería del Hospital de Rivadavia Banda Sud, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 11, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.864

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 069/97 y 067/97 - código 172.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la señorita Francisca del Rosario Saravia, D.N.I. N° 25.904.479, en cargo vacante por renuncia de la señora Hilda Inostroza de Alvarado.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Francisca del Rosario Saravia, D.N.I. N° 25.904.479, matrícula profesional N° 2689 en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Rivadavia Banda Sud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Hilda Inostroza de Alvarado, aceptada por Resolución Ministerial N° 175 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 10 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y de la Unidad de Organización 11 - Hospital de Rivadavia Banda Sud, suprimiendo en el Sector Esterilización del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, un (1) cargo de secuencia 318, cargo 257, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera y creando en Sector Enfermería del Hospital de Rivadavia Banda Sud, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8 - Unidad de Organización 11, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.865

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 05 de agosto de 1998.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 05 de agosto de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.868

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/98 Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.801/96.

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Dirección Provincial del Trabajo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa, D.N.I. N° 18.307.755, aprobado originariamente por Decreto N° 1.801/96, con última prórroga aprobada por Decreto N° 259/98.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Dirección Provincial del Trabajo - Presupuesto 1998.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 07 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.869

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/98 Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.551/96.

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Dirección Provincial del Trabajo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de

Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos, D.N.I. N° 13.347.129, aprobado originariamente por Decreto N° 1.551/96, con última prórroga aprobada por Decreto N° 258/98.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Dirección Provincial del Trabajo - Presupuesto 1998.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 07 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.870

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/98 Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Néstor Guanca; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.546/96.

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Dirección Provincial del Trabajo.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Néstor Guanca, D.N.I. N° 10.004.900, aprobado originariamente por Decreto N° 1.546/96, con última prórroga aprobada por Decreto N° 257/98.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la

factura o recibo correspondiente a los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3º - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Dirección Provincial del Trabajo - Presupuesto 1998.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.780 - 27/07/98 - Expte. Nº 41-35.502/98.

Artículo 1º - Incorpórase con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 6.968, al Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, el remanente de fondos no invertidos provenientes de Resolución Nº 1.538/97 del Ministerio del Interior de la Nación, de acuerdo al siguiente movimiento:

Incorporar a:

Recursos por rubro	\$ 174.925
* 3.5 Disminución de otros activos financieros	\$ 174.925
3.5.1 Cajas y Bancos	\$ 174.925
3.5.1.1 De Cajas y Bancos	\$ 174.925
Gastos por objeto	\$ 174.925
* 5. Transferencias	\$ 174.925
5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	\$ 174.925
5.1.4. Ayudas sociales a personas	\$ 174.925
5.1.4.8. Subsidios varios	\$ 174.925

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.857 - 05/08/98 - Expte. Nº 444/97 - código 98.

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital "Dr. Oscar

H. Costas" de Joaquín V. González, al señor Julio Benigno Usandivaras, D.N.I. Nº 16.615.545, legajo Nº 8.891, agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 3, enfermero del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente modifícase la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 24 -Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón y la Unidad de Organización 28- Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96 liberando del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, un (1) cargo de secuencia 18, cargo 14, ubicación escalafonaria: Enfermería; denominación: Enfermero profesional y suprimiendo del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, un (1) cargo del Sector Centro de Salud de Salta Forestal, de secuencia 84, cargo 69, ubicación escalafonaria: Enfermería; denominación: Auxiliar de enfermería y creando en su reemplazo un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria; denominación: Enfermero profesional el que será ocupado por el señor Julio Benigno Usandivaras.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 365 D - 05/08/98 - Expte. Nº 251/98 - código 94.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de marzo de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la ingeniera Sonia del Valle Aredes, D.N.I. Nº 13.347.773, legajo Nº 8448, al cargo de agrupamiento Profesional, subgrupo 2, nivel 04, (secuencia 119, cargo 70, función 0, Decreto Nº 1.034/96), Supervisora Saneamiento Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Supervisora Saneamiento Ambiental (secuencia 118, cargo 0, función 49, Decreto Nº 1.034/96), dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, a la ingeniera Sonia del Valle Aredes, D.N.I. Nº 13.347.773, legajo Nº 8448.

Art. 3º - Dejar establecido que la ingeniera Sonia del Valle Aredes, D.N.I. Nº 13.347.773, legajo Nº 8448, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a f. 10.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 366 D - 10/08/98 -

Artículo 1º - Dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Nº 1.529/98, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Con igual vigencia que la mencionada en el artículo anterior, dejar sin efecto la Resolución N° 199/98 de la Secretaría General de la Gobernación.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.860 y 1.862, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 189 F. N° 104.843

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la empresa Cavok S.R.L., por Expte. N° 16.031 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de cobre y oro, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Alpaca I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.200.865,5	3.416.974,00
Esquinero N° 1	7.202.865,50	3.411.974,00
Esquinero N° 2	7.202.865,50	3.416.398,96
Esquinero N° 3	7.202.092,69	3.416.398,96
Esquinero N° 4	7.202.094,49	3.417.795,69
Esquinero N° 5	7.200.608,00	3.417.798,96
Esquinero N° 6	7.200.608,00	3.417.956,54
Esquinero N° 7	7.200.365,50	3.417.974,00
Esquinero N° 8	7.200.365,50	3.411.974,00

Cerrando una superficie libre de 1.351 Has. 7.115 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 11 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20/08, 01 y 10/09/98

O.P. N° 864 F. N° 104.367

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado que la Empresa RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.797, el descubrimiento de oro, cobre y otros, en el Departamento. La mina se denominará "Incamayo". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y:
P.M.D.	7.266.982	3.456.065
Esquinero N° 1:	7.269.933,44	3.453.635,69

Esquinero N° 2:	7.269.933,44	3.456.135,69
Esquinero N° 3:	7.267.933,44	3.456.135,69
Esquinero N° 4:	7.267.933,44	3.461.000,00
Esquinero N° 5:	7.270.200,00	3.461.000,00
Esquinero N° 6:	7.270.200,00	3.461.500,00
Esquinero N° 7:	7.264.500,00	3.461.500,00
Esquinero N° 8:	7.264.500,00	3.459.635,69
Esquinero N° 9:	7.264.933,44	3.459.635,69
Esquinero N° 10:	7.264.933,44	3.453.635,69

Superficie N° 1 de 3.072 Has. 3.700 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/07; 07 y 20/08/98

O.P. N° 039 F. N° 104.629

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Silvia Cornejo de Briones, ha solicitado la mensura de la Mina: El Gran Tapado, de Sulfuros Complejos y Diseminados, ubicada en el Dpto. Guachipas, que tramita por Expte. N° 11.940 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Esquineros	Y	X
N.O. 1)	3.563.361	7.172.826
N.E. 2)	3.565.361	7.172.826
S.E. 3)	3.565.361	7.171.826
S.O. 4)	3.563.361	7.171.826
P.M.D.	3.564.487,1193	7.173.642,8158

Superficie: 200 hectáreas, los terrenos afectados son de propiedad de Santiago Fleming y otros y están fuera de la zona de frontera y del área de reserva minera. Secretaría: Salta, 29 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 20/08 y 01/09/98

O.P. N° 038 F. N° 104.630

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Rómulo Remo Romanf, ha solicitado la mensura de la Mina: Marfa de mineral diseminado (oro y plata), ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 14.986 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:			Puntos (esquinero)	X	Y
Puntos (esquinero)	X	Y			
Pertenencia N° 1:					
NW	7.306.250	3.462.000			
NE	7.306.250	3.463.000			
SE	7.305.250	3.463.000			
SW	7.305.250	3.462.000			
Pertenencia N° 2:					
NW	7.306.250	3.463.000			
NE	7.306.250	3.464.000			
SE	7.305.250	3.464.000			
SW	7.305.250	3.463.000			
Pertenencia N° 3:					
NW	7.306.250	3.464.000			
NE	7.306.250	3.465.000			
SE	7.305.250	3.465.000			
SW	7.305.250	3.464.000			
Pertenencia N° 4:					
NW	7.306.250	3.465.000			
NE	7.306.250	3.466.000			
SE	7.305.250	3.466.000			
SW	7.305.250	3.465.000			
Pertenencia N° 5:					
NW	7.306.250	3.466.000			
NE	7.306.250	3.467.000			
SE	7.305.250	3.467.000			
SW	7.305.250	3.466.000			
Pertenencia N° 6:					
NW	7.306.250	3.467.000			
NE	7.306.250	3.468.000			
SE	7.305.250	3.468.000			
SW	7.305.250	3.467.000			
Pertenencia N° 7:					
NW	7.306.250	3.468.000			
NE	7.306.250	3.469.000			
SE	7.305.250	3.469.000			
SW	7.305.250	3.468.000			
Pertenencia N° 8:					
NW	7.306.250	3.469.000			
NE	7.306.250	3.470.000			
SE	7.305.250	3.470.000			
SW	7.305.250	3.469.000			
			Pertenencia N° 9:		
			NW	7.306.250	3.470.000
			NE	7.306.250	3.471.000
			SE	7.305.250	3.471.000
			SW	7.305.250	3.470.000
			Pertenencia N° 10:		
			NW	7.306.250	3.471.000
			NE	7.306.250	3.472.000
			SE	7.305.250	3.472.000
			SW	7.305.250	3.471.000
			Pertenencia N° 11:		
			NW	7.305.250	3.466.000
			NE	7.305.250	3.467.000
			SE	7.304.250	3.467.000
			SW	7.304.250	3.466.000
			Pertenencia N° 12:		
			NW	7.305.250	3.465.000
			NE	7.305.250	3.466.000
			SE	7.304.250	3.466.000
			SW	7.304.250	3.465.000
			Pertenencia N° 13:		
			NW	7.305.250	3.464.000
			NE	7.305.250	3.465.000
			SE	7.304.250	3.465.000
			SW	7.304.250	3.464.000
			Pertenencia N° 14:		
			NW	7.305.250	3.463.000
			NE	7.305.250	3.464.000
			SE	7.304.250	3.464.000
			SW	7.304.250	3.463.000
			Pertenencia N° 15:		
			NW	7.305.250	3.462.000
			NE	7.305.250	3.463.000
			SE	7.304.250	3.463.000
			SW	7.304.250	3.462.000
			Labor Legal	7.305.300	3.469.050

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría: Salta, 18 de junio de 1998. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 81,00

e) 11, 20/08 y 01/09/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 196

F. v/c. N° 8.938

**Servicio Penitenciario
de la provincia de Salta**Dirección de Administración - División Compras
Licitación Pública N° 1/98

Adquisición: "30.000 kgs. de carne vacuna en media reses, 700 kgs. en piernas mochas y 1.200 kgs. mondongo fresco sin congelar".

Día: 24/08/98 - Horas: 09:00; o subsiguiente si fuera feriado, de acuerdo a Expte. N° 50-3.827.

Precio de Pliegos: \$ 50 (Son Pesos cincuenta).

Consultas y Ventas de los Pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta - Tels. Fax 087-280637 y/o 280635, Int. 323, Sr. Carlos Plinio Vélez - Director General del Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 20 y 21/08/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 198

F. N° 104.859

**Municipalidad de Salta
Concurso de Precios N° 22/98
(2° Llamado)**

Llámase a Concurso de Precios N° 22/98 (2° Llamado), para la Adquisición de Materiales para Pavimentación y Bacheo.

Fecha de Apertura: 31/08/98 a Hs. 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Alvarado N° 820 - Municipalidad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 35,60 (Pesos treinta y cinco con sesenta centavos).

Venta de Pliegos: 21/08/98 en Dirección de Tesorería - La Florida N° 86.

Presupuesto Oficial: \$ 35.574,00 (Pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y cuatro).

Imp. \$ 25,00

e) 20/08/98

O.P. N° 194

F. N° 104.856

**PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública**Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital
Sector Compras**Concurso de Precios N° 19/98**

Fecha de Apertura: 26/08/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Raciones alimenticias.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00

e) 20/08/98

O.P. N° 180

F. N° 104.814

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de Educación

Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales

Concurso Público N° 1/98

Objeto: Construcción de Taller, Sanitarios y Oficinas varias.

Escuela de Educación Técnica ex 007 - Ing. Maury - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 131.770.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con Precio Tope.

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes Ley de Transferencia N° 24.049.

Fecha de Apertura: 04 de setiembre de 1998 - Horas 09:30.

Lugar: U.C.E.P.E. Fragata Libertad 350 - B° Ciudad del Milagro.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 132,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Del día 24 al 28 de agosto de 1998, en U.C.E.P.E., Fragata Libertad 350, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/08/98

O.P. N° 179

F. N° 104.814

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de EducaciónUnidad Coordinadora y Ejecutora
de Proyectos Especiales**Concurso Público N° 2/98**

Objeto: Construcción de Sanitarios, un Aula, Cerramiento de Frente y Terminación de Biblioteca y Galerías.

Colegio Secundario N° 086 - Mariano Moreno - Gral. Güemes - Dpto. Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 80.460.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con Precio Tope.

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes Ley de Transferencia N° 24.049.

Fecha de Apertura: 04 de setiembre de 1998 - Horas 11:30.

Lugar: U.C.E.P.E. Fragata Libertad 350 - B° Ciudad del Milagro.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 81,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Del día 24 al 28 de agosto de 1998, en U.C.E.P.E., Fragata Libertad 350, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 19 y 20/08/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 191 R. s/c. N° 7.985

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expediente N° 2C-16.623/98, caratulado: "Llanes, Ramona - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 11/08/98. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 24/08/98

O.P. N° 181 R. s/c. N° 7.984

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorio de Saba, Elías", Expte. N° B-98.360/97, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 1998: Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 171 F. N° 104.809

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Burgos, Nélide Desideria" - Expte. N° 1-C-10.837/98, Secretaría N° 1, de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 169 R. s/c. N° 7.983

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zurita, Juan Florencio s/Sucesorio", Expte. N° 2A-96.778/88, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 30 de junio de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 164 F. N° 104.802

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Villalobo, Marta Clementina - Sucesorio", Expte. N° C-16.083/98, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de agosto de 1998. Salta, 11 de agosto de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 159 F. N° 104.788

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Francisco Secundino Olivera, Expte. N° 6.632/97, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación por tres días comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 28 de abril de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 148 F. N° 104.776

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del

Abog. Jorge Montenegro, en los autos: "López Diez Gómez, Roberto Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 1C-13.980/98, cita a herederos, acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en esta sucesión, a hacer valer su derecho dentro de los 30 días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 04 de agosto de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 147 R. s/c. N° 7.982

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Moreno, Carlos Edmundo - Sucesorio", Expte. N° 2C-07.072/97, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de abril de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 139 F. N° 104.765

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Nallar, Emilia y Abraham, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° C-05.672/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de agosto de 1998. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 135 F. N° 104.763

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Vergelio, José - Sucesorio", Expte. N° B-14.902/98, cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 25 de junio de 1998. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria. Salta, 03 de julio de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

O.P. N° 131 F. N° 104.758

El Juez del Juzg. Civil y Comercial 4ta. Nom., Dr. José Yáñez, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Zambrano de Nieto, Julia y Nieto, Exequiel s/Sucesorio", Expte. N° 1C-12.335/98, cita y emplaza a herederos o acreedores para que en treinta días comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en periódico de circulación diaria y Boletín Oficial. Salta, 28 de julio de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/08/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 195 F. N° 104.857

**Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL SIN BASE**

**Un acoplado semi-remolque
marca Grassani, full 97**

El día viernes 21 de agosto de 1998, a Hs. 18:00, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré, sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un Acoplado tipo semi-remolque, marca Grassani, full 97, dominio BOQ 181, de tres ejes (uno neumático), para ser rodado sobre 12 ruedas, el que se encuentra montado sobre cuatro ruedas armadas, en mal estado, con cinco tensores de barandas y 11 arcos para carpa, construido íntegramente en metal, el que se encuentra en buen estado general y puede ser revisado por los señores Interesados en horario comercial. Ordena: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: Española Argentinia de Carbones S.A. s/Embargo Preventivo, Expediente N° C-07.797/97. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. El precio de venta no incluye I.V.A., el que será a cargo del comprador, conforme su condición. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes al teléfono 230002. Martillero Edgardo Simkin - I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/08/98

O.P. N° 192

F. N° 104.852

Independencia N° 199
Excelente Oportunidad**Por: RODOLFO ELBIRT**
JUDICIAL - BASE \$ 1.780,00**Hermosa casa en calle 2 (Santa Inés), medidor
N° 411, B° Santa Lucía de esta Ciudad**

El día viernes 21/08/98 a Hs. 19:30 en avenida Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.780,00 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado como Mat. N° 82.653, Manz. 226a, Sec. L, Parc. 17, departamento Capital 01, Ext.: s/Pl.: Fte. y Cfte.: 10,50 m.; Cdo. E.: 21,18 m.; Cdo. O.: 21,15 m. Plano N° 6329. Sup. S/M: 222,22 m², datos según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra en calle 2 (Santa Inés), medidor N° 411, B° Santa Lucía de esta Ciudad. La casa cuenta con living comedor amplio, tres dormitorios con placares, todos, baño de 1ª con accesorios y cerámicos en las paredes, cocina con mesada de granito, bacha y azulejos en las paredes, lavadero, una entrada para vehículo con garaje parcialmente techado y patio totalmente tapiado. Los pisos son de plástico y la construcción de material con techo tipo a dos aguas, revestidos en tejas. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, alumbrado público, TV por cable, pavimento, recolección de residuos. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y tres hijos mayores y dos menores de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Sec. del Dr. Adán S. Deza, en juicio contra: "Garnica, Francisco Javier", Ejec. Hipotec., Expte. N° B-86.215/96. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Señala 50% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, avenida Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920, I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 44,00

e) 20 y 21/08/98

O.P. N° 183

F. N° 104.829

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL - BASE \$ 8.934,29**Derechos y acciones sobre inmueble
en Dpto. Rivadavia (5.562 Has.)**

El día viernes 21/08/98, a Hs. 18:00, en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta,

remataré c/la base de \$ 8.934,29 (2/3 V. Fiscal), los derechos y acciones que le pudieran corresponder a la demandada, sobre el inmueble Matrícula 521, Dpto. 17 - Rivadavia, Prov. de Salta. Se trata de un inmueble rural de 5.561 Has. 9.985 m², fracc. del terreno "Pozo Largo", ubicado a 47 Kms. del pueblo de Cnel. Juan Solá (Riv. Banda Norte). La zona presenta vegetación virgen, nadie cultiva las tierras, prácticamente no existen caminos p/vehículos. Por manifestaciones del encargado de la finca, Sr. Sotar (emp. de Germán Ibire), la misma posee lagunas naturales c/agua de lluvias que en los últimos años no se secan totalmente; es posible extraer abundante mandera para postes (de quebracho colorado y palo santo). Dentro de la finca no existen pobladores. No posee ningún tipo de mejoras. (Datos Sr. Juez de Paz). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio c/Serrano de Ybiri, M. J. - Ejec., Expte. N° C-06.759/97. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Insc.). Tels. 235396 - 254279.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 175

F. N° 104.811

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**3 terrenos ubicados sobre calle Zuviría
(última cuadra) de la ciudad
de Rosario de la Frontera**

El día jueves 20 de agosto de 1998, a Hs. 18:30, en calle 9 de Julio 498 esq. Santa Fe de la ciudad de Metán, remataré con las bases de \$ 320,24 c/u. de los sgtes. inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados todos sobre calle Facundo de Zuviría s/N° (última cuadra) del B° Ntra. Sra. del Rosario de la ciudad de Rosario de la Frontera e identificados con Catastros N°s. 8.556, 8.557 y 8.565 - Sec. H - Frac. 9, 10 y 18 - Dpto. 18 - Rosario de la Frontera - Med.: 10 x 25 mts. c/u. Sup.: 250,00 m² c/u. Plano 1.302. Lím.: Todos al N.E. c/Fracc. 171-b Rmte. 8.566 de Elva González, al S.O. c/c. Fdo. Zuviría y demás que dan sus títulos. El Catastro 8.556 limita al SE con calle Libertad marcada pero sin apertura municipal, al NO colinda con el Catastro 8.557 y ambos limitan al NE con cercos alambrados propiedad del Sr. Agapito Cabezas. El Catastro 8.565 limita al NO con espacio

para calle sin apertura municipal que da a la playa del río Rosario y al NE también con los cercos alambrados del Sr. A. Cabezas. Se tratan de 3 terrenos baldíos, sin servicios instalados y desocupados. Sobre calle Zuvirfa asfaltada y por la acera del frente de estos inmuebles pasa la luz, agua, cloacas, gas natural y el alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Dto. Judicial del Sur - Metán, Sec. de la Dra. Marta García, en juicio contra Elva González de Cabezas s/Cobro de Alquileres - P.V.E., Expte. N° 21.282/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) en 9 de Julio 498 - Tel. 0876-21278, Inmobiliaria Metán y/o Alsina 327 - Tel. 087-311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 54,00

e) 19 y 20/08/98

O.P. N° 173

F. N° 104.816

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 3.909,52

Un inmueble, Ing. Fco. Host. Med. 211,
B° Cabildo, Salta

El día 21 de agosto de 1998, a Hs. 17:45, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.909,52 (2/3 parte V. F.): Un inmueble identif. como Mat. 68.168 - Sec. O - Manz. 220 b - Parc. 5 - Plano N° 5.308 - Dep. Cap. - Salta. Ext.: Fte. 11 m. Fdo.: 20 m. Lím.: N. Fdos. Parc. 20 - S. Pje. Peatón - E. Parc. 4 - O. Parc. 6. Descripción: Vivienda de material cocido con amplia cocina-comedor (5 x 3 m. aprox.), cocina c/mesada y una parte c/azulejos, dos dormit. de 3 x 3 m. aprox., pequeño pasillo, espacio p/placard y un baño c/cerám., amplio fondo en forma de L, c/frente c/verja de piedra y entrada p/vehículo, s/portón, piso cemento fretachado y techo de losa. Cuenta c/gas natural, luz, agua corriente de red, cloaca, asfalto c/cord. cuneta y alumbrado público, fallas en reboque y pintura. Ocupan Florencio Esteban Marín como propietario junto a su cónyuge, tres hijos (uno menor) (s/inf. Of. Just.). Ordena: Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio seguido contra Marín, Luis Eduardo - Marín, Florencio Esteban - Emb. Prev. - Sum.: Daños y Perj. conexo al Expte. N° B-25.361/91 - Expte. N° B-29.791/92. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el

acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El Imp. a la Vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes inscrip. transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Mart. Campos Wilson, Tel. 270865 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 63,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 172

F. N° 104.817

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 2.006,29

Un inmueble, B° Batalla de Salta, Chicoana, Salta

El día 21 de agosto de 1998, a Hs. 17:30 en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.006,29 (2/3 parte V. F.): Un inmueble identif. como Mat. 1.048 - Manz. 31 - Sec. A - Manz. 18 - Parc. 18 - Plano N° 93 - Dpto. Chicoana - Salta. Ext. Fte. 20,01 m. - L. S. 17 m. - L.E. 41,23 m. - L.O. 32,56 m. Lím.: N. calle s/n - S. Lote 25 - E. Lote 4 - O. Lote 2. Descripción: Casa edificada c/Mat. cocido (ladrillo) y techo chapa fibrocem., consta de 2 habitaciones de 4 x 4 m. y 1 de 3 x 4 m., 1 galería pequeña, comedor de 5 x 3 m., una sola habitación c/reboque, cocina precaria, sanitario pozo ciego y piso de tierra, en las dependencias mencionadas en el int. de la casa piso de cemento. El inmueble está ubicado detrás de una plaza del citado barrio, calle de acceso 25 de Mayo (calle principal). Serv. Agua Cte., luz, no hay calle. Ocupado por el Sr. Víctor Puca (padre), esposa, 3 hijos y un sobrino menor de edad en calidad de propietario. (s./inf. J. Paz). Ordena: Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en juicio seguido contra Víctor Puca - Ejec. Hipotec. - Expte. N° B-93.010/96. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El imp. a la venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tels. 270865 - 070-830377, Mart. Campos Wilson - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 63,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 146

F. N° 104.775

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU
JUDICIAL - BASE \$ 1.752,81

Una casa en Barrio San Remo,
calle Mar Adriático N° 1035

El día 21 de agosto de 1998 a horas 18:00 en mi oficina de ventas de Avenida Belgrano N° 2044 de esta

ciudad de Salta, remataré: Una casa habitación sita en calle Mar Adriático N° 1035 del Barrio San Remo de esta Ciudad, identificada con el Catastro N° 83.547, Sección Q, Manzana 176 B, Parcela 024, departamento Capital, compuesta por un living comedor, 2 dormitorios, 1 cocina comedor con mesada de granito, 1 baño con inodoro y pileta, techos de losa y pisos de granito, en los fondos una habitación precaria con techo de chapa, todo tapiado, garaje con portón de chapa de 4 hojas, servicios de agua, luz, cloacas, gas, teléfono, alumbrado público, recolección de residuos, sobre calle de tierra, ocupada por el Sr. Miguel Angel Quiroga, D.N.I. N° 13.845.735 su esposa y tres hijos menores, como hijo de la demandada. Ordena: El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal en los autos caratulados: "Agüero, Enrique César vs. López, Teresa - Ejecutivo Embargo Preventivo", Expte. N° B-44.594/93. Edictos: Por 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Con base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 1.752,81, 30% en el acto, 70% al aprobarse la subasta. Arancel de Ley 5% en el acto. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la transferencia Art. 7 Ley N° 23.905 a cargo del comprador. IVA: Martillero Responsable No Inscripto. Informes: En Avda. Belgrano N° 2044 en horario comercial - Salta. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 68,00 e) 18 al 21/08/98

O.P. N° 141 F. N° 104.771
En Orán

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 40.000

Inmueble ubicado en calle San Martín
N° 119 - Orán

El día 20/08/98 a Hs. 18:00 en calle Alvarado N° 536 de S. R. de la Nva. Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Adriana R. T. Manfredini, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Sanabria, Silverio y Fernández de Sanabria, Petrona - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 9.809/96, remate con la base de \$ 40.000,00: Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 119 de San Ramón de la Nueva Orán. La misma tiene construido en la planta baja: Un salón de 6 x 10 mts. aprox., las escaleras de acceso al 1er. Piso, un garaje de 3 x 10 mts. aprox., otro salón de 4 x 10 mts. aprox. y un baño. En el 1er. Piso, living comedor, cuatro dormitorios, un baño grande, un balcón y un hall hacia la calle San Martín, una cocina comedor y un depósito de 6 x 6 mts.

y la terraza (2do. Piso) en la cual se encuentra el lavadero y un asador todo al aire libre. Está ocupada por el Sr. Silverio Sanabria y flia. Datos según cédula parcelaria: Mat. 10.731, Secc. 6ta., Manzana Fracc. A, Parcela 30c de Orán. Tiene deudas de: Agua \$ 1.556,09; Imp. Inmobiliario \$ 125,57; Serv. y Retrib. \$ 314,58. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. I.V.A.: Responsable No Inscripto. Mayores informes al Cel. 076-741316. Martillero Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 81,00 e) 18 al 20/08/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 168 F. v/c. N° 8.935

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Herrera, Juan Diego - Herrera, Juan Domingo s/Concurso Preventivo - Med. Caut.: Suspensión de Subasta", Expte. N° 2C-03.766/97, ordena la publicación, por el término de cinco días, en los términos del Art. 89 de la L.C.Q., de la siguiente resolución:

1) Declarando la quiebra de Juan Domingo Herrera, documento N° 4.708.082 y de Juan Diego Herrera, documento N° 25.662.389, con domicilio real en calle Mendoza N° 1136, Ciudad.

2) Disponiendo la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales de la Mesa Distribuidora de Expedientes y la inhibición general de los deudores para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto librese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro del Automotor y Créditos Prendarios e Instituciones Bancarias correspondientes.

3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquéllos, quien juntamente con el oficial de justicia se constituirá en su domicilio a tales efectos. Librese mandamiento con los recaudos de ley, autorizándose la habilitación de días y horas, el uso de cerrajero y el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

5) Ordenando la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

6) Ordenando la prohibición de ausentarse del país a los fallidos, salvo los supuestos previstos en el Art. 103, a cuyo efecto líbrese oficio a la Policía Federal, Delegación Salta y a la Oficina de la Dirección Gral. de Migraciones.

7) Ordenando la realización de los bienes del deudor y la designación del funcionario enajenador, quien realizará el inventario correspondiente en el término de treinta días; cuyo sorteo se efectuará en audiencia a celebrarse el día 19 de agosto, a Hs. 09:00.

Nombre del Síndico: Cdor. Oscar Alberto Dip.
Domicilio: Vicente López N° 315. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 25/08/98

O.P. N° 150

F. v/c. N° 8.933

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Bubbolini, Daniel Egidio s/Quiebra" - Expte. N° C-19.218/98 se hace saber: 1) Que el 11 de agosto de 1998 se declaró en estado de quiebra a "Daniel Egidio Bubbolini", con domicilio real en calle Deán Funes N° 384, primer piso de esta Ciudad y con domicilio procesal en calle Necochea N° 468, Salta; 2°) Que continúa interviniendo en estas actuaciones el Síndico Contador Luis Héctor Gorriti, quien ha fijado domicilio en calle 10 de Octubre 147, Planta Alta, Oficina 1, de esta Ciudad, con horario de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 20:00; 3°) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma. 4°) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5°) Que se fijó el 22 de setiembre de 1998 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 03 de noviembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15 de diciembre de 1998 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta, 12 de agosto de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 18 al 24/08/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 193

F. N° 104.853

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, cita al señor Jorge Gustavo Costa Bustamante, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en los autos caratulados: "Costa Durand, María Verónica vs. Costa Bustamante, Jorge Gustavo - Pérdida de Patria Potestad", Expte. N° C-16.162/98, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de agosto de 1998. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/08/98

O.P. N° 190

F. N° 104.846

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Palomino, Jorge Ernesto vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y otros - Escrituración: Sumario", Expte. N° C-02.646/97, cita y emplaza a los herederos de los señores Baudilio Emilio Espelta, Pedro José A. Cornejo, Enriqueta Espelta, Carlos Cornejo, Angela Borelli, María Angélica Baldi, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días con apercibimiento que en caso de incomparencia se le nombrará Defensor Oficial. Salta, 07 de julio de 1998. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/08/98

O.P. N° 163

F. N° 104.800

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Noblega, Raúl Oscar s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° 2B-96.711/97, cita y emplaza para que en el término de seis (6) días a contar de la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en el presente juicio el Sr. Raúl Oscar Noblega, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días. Salta, 11 de agosto de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/98

O.P. N° 162

F. N° 104.798

El Tribunal del Trabajo - Sala I - de la provincia de Jujuy, en el Expediente A-94.367/95, caratulado: "Cobro de salarios...: Santiago Velázquez s/Atahualpa S.R.L. y Carlos Rodríguez", ha dictado el siguiente proveído: "S.S. de Jujuy, 01 de junio de 1998. Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Secretaría y teniendo en cuenta la anulación de las actuaciones de fs. 76, 91/92 y 115 de estos autos, hácese efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado el demandado Carlos Rodríguez, a quien se

le tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 del CPT y no habiendo comparecido a estar en juicio, declárase Rebelde. De conformidad al estado de la causa, llámase "Autos" para sentencia. Notifíquese el presente mediante Edicto que se publicará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaría, 01 de junio de 1998. Fdo. Dra. Aída Elena Dajer, Juez; Proc. Rosa A. Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19, 21 y 25/08/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 188

F. N° 104.841

ASIST LEY ORAN-TARTAGAL S.A.

1) Fecha Escritura Pública N° 165, 12 de junio de 1996, autorizada por el Esc. Mario Oscar Angel; Acta Modificatoria y Rectificatoria Escritura N° 365, 10 de octubre de 1997, autorizada por Esc. Carina Alejandra Angel.

2) **Constituyentes:** Dolly Yanet Mecle, argentina, de 60 años, divorciada, abogada, domiciliada en Rivadavia N° 390, Tartagal, D.N.I. N° 3.569.561; Alicia del Carmen Córdova, argentina, de 41 años, casada en primeras nupcias con C.P.N. Miguel Jorge Zottos, representante de ventas, domiciliada en calle Güemes N° 747, D.N.I. N° 11.072.099.

3) **Denominación:** ASIST Ley Orán-Tartagal Sociedad Anónima.

4) **Domicilio Legal:** En jurisdicción de los departamentos Orán y Tartagal, Prov. de Salta, actualmente en Rivadavia N° 368, de la ciudad de Tartagal.

5) **Objeto Social:** Tiene por objeto la prestación de Servicios de Asistencia Jurídica, la que estará a cargo exclusivo de profesionales idóneos en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) **Plazo de Duración:** Su duración es de noventa y nueve años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** El capital social es de Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por ciento veinte acciones de valor nominal Pesos cien cada una. El capital, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550. El capital se suscribe e integra, de la siguiente manera: Cincuenta por ciento (50%) cada uno en acciones nominativas no endosables de Pesos uno (\$ 1,00), cada acción con derecho a cinco votos cada una.

8) **Directorio:** La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por 3 ejercicios la Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia y/o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Los integrantes del Directorio son: Presidente, Dolly Yanet Mecle, argentina, abogada, divorciada, de 60 años de edad, domiciliada en Rivadavia 390, de la ciudad de Tartagal, D.N.I. N° 3.569.561, C.U.I.T. N° 27-3569561-0. Director Suplente: Adrián Javier Rosso Nallar, argentino, D.N.I. N° 20.352.122; C.U.I.T. N° 20-20352122-8, soltero, de profesión abogado, de 29 años de edad, domiciliado en Rivadavia 350, de la ciudad de Tartagal.

9) **Organización y Representación Legal:** La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.

10) La sociedad prescinde de la Sindicatura, de acuerdo a lo normado por el Art. 284 de la Ley de Sociedades, teniendo los socios el derecho establecido en el Art. 55 de la citada ley. No obstante, la Asamblea podrá establecer que la fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un (1) año y deberá en caso de elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Igual tratamiento ocurrirá, si por aumento de Capital, la sociedad quedara incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

11) **Fecha cierre del Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Mirta Avellaneda, autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaría, mayo de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 51,00

e) 20/08/98

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 170

F. N° 104.822

CORRALON EL MILAGRO

Roberto San Millán, con domicilio comercial en calle Córdoba N° 1159, de esta Ciudad, comunica que el Fondo de Comercio dedicado a la venta de materiales de construcción y afines, ubicado en dicho domicilio y que gira en plaza bajo la denominación de Corralón El Milagro, se transfiere dentro del marco de Reorganización Empresarial previsto en la Ley 20.628 del Impuesto a las Ganancias Arts. 77 y 78 y su Decreto N° 2.353/86, Arts. 109 y siguientes y Ley 23.349 del Impuesto al Valor Agregado y su decreto reglamentario, en concepto de Aporte de Capital que se efectúa a Corralón El Milagro Sociedad Anónima (en formación), con idéntico domicilio que el mencionado anteriormente. Se podrán notificar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867, en las oficinas del Escribano Juan Antonio Astudillo, sitas en calle Balcarce N° 380 de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00.

Imp. \$ 125,00

e) 19 a 25/08/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 197

F. N° 104.860

GALCAP S.R.L.

Reconducción y Modificación de Contrato -
Aumento de Capital

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de abril de 1998 y modificación del 10 de agosto de 1998, se reúnen los Sres. Carmelo Galindo, argentino, L.E. N° 7.032.168, casado, ingeniero civil, domiciliado en calle H. Yrigoyen N° 47; Roberto Federico Caprotta, argentino, L.E. N° 3.954.954, casado, médico, domiciliado en Pje. Luis Linares N° 52; Yonny Mafalda Caprotta de Fernández De Ullivarri, argentina, L.C. N° 1.257.229, casada, ama de casa, domiciliada en calle Miguel Ortiz N° 290; Raúl Alejandro Benítez, argentino, D.N.I. N° 8.173.148, casado, comerciante, domiciliado en calle Diario Los Andes de Mendoza N° 2149, B° El Tribuno; Néstor Jorge Benítez, argentino, D.N.I. N° 11.080.177, casado, odontólogo, domiciliado en calle Los Ombúes - Tres Cerritos; Blanca Nora Benítez, argentina, D.N.I. N° 13.258.661, soltera, abogada, domiciliada en B° Parque La Vega, Block 33, Dpto. "J"; Guillermo Oscar

Benítez, argentino, D.N.I. N° 12.958.864, casado, ingeniero civil, domiciliado en Avda. Belgrano N° 759 y Angela Aberastain, argentina, L.C. N° 5.974.529, soltera, ama de casa, domiciliada en calle España N° 943, todos de esta Ciudad, integrantes de la sociedad denominada GALCAP S.R.L., cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta, folio 79, asiento 6.948 del Libro 35 de Contratos Sociales, las últimas siete (7) personas lo hacen en su calidad de herederos declarados y cesionarios de la heredera Emiliana Ilda Caprotta respectivamente, en el juicio sucesorio de Silvio Pedro Caprotta, Expte. N° B-88.487/96, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, conforme fotocopias certificadas que a sus efectos se acompaña.

El motivo de la reunión es considerar y resolver los siguientes puntos: 1) Reconducción de la sociedad y 2) Modificación del contrato social. Luego de las deliberaciones de rigor los socios resuelven por unanimidad:

PRIMERO: Reconducir la sociedad cuyo plazo de duración se encuentra vencido desde el día 05 de diciembre de 1996 y fijar en cuatro (4) años el mencionado término, a contar desde la fecha de vencimiento del plazo original.

SEGUNDO: Modificar el contrato social, quedando el mismo como se expresa a continuación:

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará GALCAP S.R.L. y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Duración: La sociedad tendrá una duración de cuatro (4) años a contar desde el día cinco (5) de diciembre de 1996.

Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación como agente o concesionario de venta de productos combustibles, lubricantes y derivados, anexos, taller de lavado, garajes de reparaciones y todo lo relacionado con el automotor, venta de cubiertas, repuestos y accesorios de toda clase minimarket, shell shop, cabina telefónica, confitería, restaurante. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia y/o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 1.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El Sr. Carmelo Galindo el 50% o sea quinientas (500) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que importan Pesos cincuenta mil; el Sr. Roberto Federico Caprotta el 12,50% o sea ciento veinticinco (125) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que importan Pesos doce mil quinientos; la Sra. Yonny Mafalda Caprotta de Fernández de Ullivarri el 12,50% o sea ciento veinticinco (125) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100)

cada una, que importan Pesos doce mil quinientos; el Sr. Raúl Alejandro Benítez, suscribe cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de Pesos cien (\$) cada que importan Pesos cinco mil quinientos; el Sr. Néstor Jorge Benítez, suscribe cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de Pesos cien (\$) cada una que importan Pesos cinco mil quinientos; la Srta. Blanca Nora Benítez, suscribe cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de Pesos cien (\$) cada una que importan Pesos cinco mil quinientos; el Sr. Guillermo Oscar Benítez, suscribe cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de Pesos cien (\$) cada una que importan Pesos cinco mil quinientos; la Srta. Angela Aberastain el 2,5% o sea veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos cien (\$) cada una que importan Pesos dos mil quinientos. La integración del aumento del capital se realiza con el saldo existente en la Cuenta Resultados No Asignados, según Balance cerrado el 31/12/96.

Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Carmelo Galindo en forma conjunta a partir de la fecha hasta el día cinco (5) de diciembre de 1998 con Darío Fernández de Ullivari, L.E. N° 3.910.143; desde el día seis (6) de diciembre de 1998 hasta el día cinco (5) de diciembre de 1999 con la socia Blanca Nora Benítez; y desde el día seis (6) de diciembre de 1999 hasta el día cinco (5) de diciembre del año 2000 con Roberto Federico Caprotta, D.N.I. N° 16.883.015, revistiendo para tal fin el carácter de socios gerentes.

Ejercicio Social y Balance: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Balance General.

Disolución y Liquidación de la Sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, excepto si devienen circunstancia expresadas en los supuestos de los Inc. 6, 7, 8, 9 del mismo y Arts. 95 y 96 de la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 76,00

e) 20/08/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 185

F. N° 104.830

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en los artículos 234/5/6 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y Artículo 18 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General a los señores socios de Frigorífico Bermejo S.A. para el día 08 de setiembre de 1998 a Hs. 15:00 en su sede social sita en Avda. Tavella esquina Río San Carlos de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de mayo de 1997 al 30 de abril de 1998.
- 4°) Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Notas y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997.
- 5°) Renuncian miembros del Directorio.
- 6°) Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

Daniel A. Fagiani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/08/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 176

F. N° 104.805

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones

legales Art. 21 de la Ley N° 6.574 convoca a los afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1998 en primera convocatoria a Hs. 20:00 y en segunda convocatoria a Hs. 21:00, en la sede de General Güemes N° 529 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de los Estados Contables 1997.
- 2°) Contratación de Auditoría Externa de Estados Contables 1998 y siguientes.

- 3°) Definición de los porcentajes máximos, mínimos y especies en las que se invertirán los Fondos de Reserva.
- 4°) Inmueble para la sede de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines: Se vende, se alquila o se ocupa.
- 5°) Participación de la Caja de Previsión para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines en el Fondo Solidario de Alta Complejidad.
- 6°) Composición del Directorio de la Caja de Previsión Social: Artículo N° 4 de la Ley N° 6.574.
- 7°) Resolución N° 13/997: Eliminación de la penalidad de pérdida de cómputo de años de ejercicio profesional y reemplazo por la penalidad pecuniaria que consiste en el cobro de adicional por pago fuera de término de cuotas Previsionales Art. 35 Ley N° 6.574.
- 8°) Resolución 11/998: Consideración de la renuncia de la Arquitecta Gabriela Iores Matos Molina como miembro del Organismo de Fiscalización.
- 9°) Designación de 2 (dos) afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Arq. Jorge Miguel Keticoglu
Presidente

Ing. Jorge Carlos Scarponi
Secretario

Nota: Ley 6.574

1°) Art. 23.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

Reglamento Interno:

"...Los Profesionales afiliados para poder participar en las asambleas y ejercitar el derecho previsto en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 6.574 deberán tener regularizadas sus obligaciones con la Caja y no estar suspendidos o inhabilitados conforme el Artículo 12 de la citada Ley".

El Directorio

Imp. \$ 54,00

e) 19 al 21/08/98

ASAMBLEAS

O.P. N° 187

F. N° 104.834

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
SALTA - JOYIN - AGUARAY**

Asamblea

El Centro de Jubilados y Pensionados Salta Joyin convoca a Asamblea a sus beneficiarios a realizarse en las instalaciones de su sede, el día 04 de setiembre a horas 10:00.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 97/98.
- 3°) Elección de autoridades.
- 4°) Designación de socios/os para firmar el Acta.

La Comisión Directiva
Alberto Creche
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/08/98

O.P. N° 186

F. N° 104.832

**IGLESIA EVANGELICA
ASAMBLEA DE DIOS**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, convoca a los miembros de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de setiembre de 1998.

Primera convocatoria a Hs. 20:00 y segunda convocatoria a Hs. 21:00 en el local de la Iglesia (Templo Central Orán), sito en calle Belgrano 971 de esta Ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 1996 y los Estados Contables que corresponden al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables que corresponden a los años 1996 y 1997 respectivamente.
- 4°) Informe de las Filiales de Santiago del Estero.

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de agosto de 1998.

Margarita T. de Parinelli
Prosecretaria

Luis Germán Tolaba
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/08/98

RECAUDACION

O.P. N° 199

Saldo anterior.....	\$ 133.674,67
Recaudación del día 19/08/98	\$ 978,40
TOTAL	\$ 134.653,07

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780